

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 56 y 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las competencias atribuidas al Titular de esta Consejería y, al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

DISPONGO:

Primero. Delegar en el Secretario General de la Consejería de Cultura la firma de los convenios de encomienda de gestión que afecten a esta Consejería, celebrados al amparo de la Ley 4/2005,

de Reordenación del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa concordante.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quién podrá también avocar para así el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura.

En Mérida, a 25 de enero de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo 2005 Adicional al Convenio de Colaboración, suscrito el 18 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Habiéndose firmado el día 28 de noviembre de 2005 un Protocolo 2005 Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de

diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo Adicional que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 1 de febrero de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

PROTOCOLO 2005 ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 1997 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Madrid a 28 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. nº 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D^a Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Decreto 22/2003, de 27 de junio, por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura a quien corresponde la firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero:

Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron en fecha 18 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo:

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad

con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre de 2004, (B.O.E., nº 28 de diciembre de 2004) de Presupuestos Generales del Estado para 2005, y en la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero:

Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquél para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto:

Que no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el Anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por las Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto:

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 27 de enero de 2005, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de febrero de 2005 publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 70 de fecha 23 de marzo de 2005, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (4.945.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.3131.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto:

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2005, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la Cláusula SEXTA del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente “Protocolo Adicional”, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 18 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2005, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula Sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2005 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la

aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de CIENTO SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA CINCO CÉNTIMOS (171.022,65).

La Comunidad Autónoma de Extremadura, las Corporaciones Locales y la Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL VEINTITRÉS EUROS (171.023). La Comunidad Autónoma de Extremadura ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2005, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, AMPARO VALCARCE GARCÍA, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad (P.D. Orden Comunicada de 7 de marzo de 2005).

La Consejera de Bienestar Social, LEONOR FLORES RABAZO.

PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2005

ANEXO 1

C.A. EXTREMADURA

Nº	DENOMINACIÓN	ENTIDADES Y PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPOLOGÍA PROYECTO						FINANCIACIÓN		
				Promoción derechos y bienestar		Atención sociosanitaria a personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		C.A.	A.G.E.	TOTAL
				Nº Usuarios	Nº	Nº Usuarios	Nº	Nº Usuarios	Nº Usuarios			
1	Centro de Atención personas con P.C.	CÁCERES ASpace	CÁCERES		1	201			54.199	54.199	108.398	
2	Serv.Tratamiento Enfermos de Parkinson	BADAJOZ Asoc.Parkinson			1	121			9.186,50	9.186,50	18.373	
3	Rehabilit. Centro Ocupacional	CÁCERES ASPAINCA		1	150				14.975,85	14.975,15	29.951	
4	Centro de Día Personas con AUTISMO	BADAJOZ		1	33				9.000	9.000	18.000	
5	Prog.Centro de Día personas con discap.física	CÁCERES					1	1000	83.662	83.662	167.324	
	TOTAL			2	183	2	322	1	1000	171.023,35	342.046,00	

PLAN DE ACCION PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2005

ANEXO II

CC.AA	TIPOLOGÍA						FINANCIACIÓN		
	Promoción de derechos y bienestar		Atención sociosanitaria a personas con grave discapacidad		Apoyo a familias cuidadoras		C.A.	A.G.E.	TOTAL
	Nº	Usuarios	Nº	Usuarios	Nº	Usuarios			
ANDALUCÍA	1	302					973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
ARAGÓN	3	40					171.368,85	171.368,85	342.737,70
ASTURIAS	1	174					155.196,38	155.196,38	310.392,76
BALEARES	1						95.501,66	95.501,66	191.003,32
CANARIAS	2	150	5	134			220.702,00	216.374,81	437.076,81
CANTABRIA			1	35			76.460,68	76.460,68	152.921,36
CASTILLA-LEÓN	3	485					398.959,06	377.456,59	377.456,59
CASTILLA-LA MANCHA	1	43			1	32	260.688,37	260.688,37	521.376,74
CATALUÑA	1	--					703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
EXTREMADURA	2	183	2	322	1	1000	171.023,00	171.022,65	342.045,65
GALICIA	3	58	2	37	2	80	413.708,64	413.708,64	827.417,28
MADRID			2	202			568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
MURCIA	3	63			9	6976	275.894,32	146.195,19	422.089,51
LA RIOJA			1	30			74.185,65	74.185,65	148.371,30
VALENCIA	1	380	2	70	10	780	492.246,52	492.246,52	984.493,04
CEUTA	1	70					24.728,55	24.728,55	49.457,10
MELILLA			1	30			24.728,55	24.728,55	49.457,10
TOTAL							4.702.280,08	4.945.710,00	9.647.990,08